



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0189-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 24 JUN. 2019

Visto; el Decreto Legislativo N° 1411 que Regula la Naturaleza Jurídica, el Funcionamiento, la Estructura Orgánica y las Actividades de las Sociedades de Beneficencia, la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP "Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", el Oficio Múltiple N° D000016-2019-MIMP-DGFC de la Directora General de la Familia y la Comunidad – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobierno Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

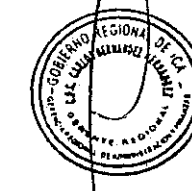
Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencias, tiene como objeto establecer el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad; en su Artículo 8° Conformación del Directorio, precisa:

Artículo 8° Conformación del Directorio

- 8.1 El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio.
- 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio. b) Una (1) persona designada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.
- 8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/ La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan. (...)

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, se establece los "Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia"; tiene por **Objetivo:** Establecer los lineamientos necesarios para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de





Gobierno Regional de Ica



Beneficencia, conforme a la legislación vigente; su **Finalidad**: Contar con miembros del Directorio y Gerentes que tengan la calificación profesional y experiencia necesarias para gestionar las Sociedades de Beneficencia y asegurar el cumplimiento de su finalidad institucional.

En el Punto VI Disposiciones Específicas – 6.2. Lineamiento 2: Designación y remoción como miembro del Directorio y Gerente/a General de la Sociedad de Beneficencia – 6.2.2. Para la Remoción del Miembro del Directorio, señala:

- 1 La remoción como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia puede disponerse en cualquier momento a través de la emisión de la resolución de el /la Titular de la entidad que los / las designaron, en los siguientes supuestos:
 - a) Si expresión de causa.
 - b) Renuncia expresa del miembro del Directorio ante el Titular de la entidad que lo designó.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Dejar de residir en la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia.
 - e) Encontrarse dentro de los impedimentos del numeral 5.3 de la presente Directiva, de forma posterior a la designación; con excepción de la sanción de suspensión y el inciso 7 del numeral 5.3 citado.

Que, el Oficio Múltiple N° D000016-2019-MIMP-DGFC la Directora General de la Familia y la Comunidad – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; exhorta a fomentar la articulación social territorial, con las Sociedades de Beneficencia, el Gobierno Local Provincial y otras instituciones públicas o privadas de su jurisdicción, a fin de unir esfuerzos en pro de mejorar y/o ampliar los servicios de protección social brindados por las Sociedades de Beneficencia, para el beneficio de la población vulnerable.

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales, se designaron a los miembros representantes del sector salud ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Ica, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 0011-2019-GORE-ICA/GR del 21.ene.2019, se designó a la Sra. Roxana Susana Felipa Camana, como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2019-GORE-ICA/GR del 12.mar.2019, se designó a Doña: Inés Victoria Falcón Ramírez, como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2019-GORE-ICA/GR del 27.mar.2019, se designó a la Licenciada en Educación: Luz Mirella Yanqui Páuca, como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chincha.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2019-GORE-ICA/GR del 02.abr.2019, se designó a Doña: Katharine Ena Sabina Jiménez Benavides, como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco.

Que, el Numeral 1.16) del Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; entre ellos: “Principio de Privilegio de Controles Posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.”.



Gobierno Regional de Ica



Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia” publicado en el Diario Oficial “El Peruano “ el 07 de mayo del 2019, por la presente resolución se efectúa la remoción de los Directores de las Beneficencias Publicas de Ica, Nasca, Chíncha y Pisco; Directores que son de libre designación y remoción los cuales no requieren invocación de causa alguna.

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1411 en la cual Regula la Naturaleza Jurídica, el Funcionamiento, la Estructura Orgánica y las Actividades de las Sociedades de Beneficencia y la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP “Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia”

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REMOVER a los siguientes Miembros de los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Ica, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **REMOVER** a Don: **Remzzo Cesar Sotelo Lopez**, como miembro representante del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Ica, ante el **Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chíncha**
- ✓ **REMOVER** a Don: **Santiago Rufino Peña Portilla**, como miembro representante del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Ica, ante el **Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco**.
- ✓ **REMOVER** a Don: **Bismarck Aurelio Aybar Caycho**, como miembro representante del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Ica, ante el **Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca**.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, las Resoluciones siguientes: la Resolución Directoral Regional N° 0455 del 31.ene.2019, la Resolución Directoral Regional N° 1307 del 12.feb.2019 y la Resolución Directoral Regional N° 1698 del 26.feb.2019

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los personas descritas en el Artículo primero, así como a la Beneficencia Pública de Ica, Beneficencia Pública de Nasca, Beneficencia Pública de Chíncha y Beneficencia Pública de Pisco y a las instancias correspondientes de acuerdo

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal E.F.L.P. Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

